

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

003517



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 02 de Noviembre de 2017.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 6087-2017.
- ii) Informe N° 0077-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 17 de octubre de 2017.
- iii) Informe N° 392-2017-OATR/M DPN, de fecha 23 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 11 de Octubre de 2017, Pedro Cesar Tasayco Quispe, identificado con DNI N° 21801996, representante de la Asociación de Fondos contra Accidentes de Tránsito Región Ica promueve el Expediente Administrativo N° 6087-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para la venta de CAT, SOAT, Pasajes y otros afines, ubicada en la Av. Unión N° 201 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.

Que, con Informe N° 0077-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 17 de Octubre de 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es AFOCAT-Región Ica, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, con Informe N° 392-2017-OATR/MDPN, de fecha 23 de octubre de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Pedro Cesar Tasayco Quispe, identificado con DNI N° 21801996, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para el giro de venta de CAT, SOAT, Pasajes y otros afines, ubicada en la Av. Unión N° 201 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, con un área de 20.00 M2, ha

003881

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica

003516



presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Pedro Cesar Tasayco Quispe, identificado con DNI N° 21801996, en representación de la Empresa AFOCAT Región Ica, recaído en el Expediente Administrativo N° 6087-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000076, con fecha de Expedición 23/10/2017, a AFOCAT REGIÓN ICA, con RUC N° 20452830036, para el Funcionamiento Comercial de una oficina, cuya actividad será venta de CAT, SOAT, Pasajes y otros afines, ubicada en la Av. Unión N° 201 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.C.

- *Solicitante
- *Unidad de Rentas
- *Archivo.



Patricia R. Torres Sanchez
ALCALDESA (e)

003880



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha

000023

003515

Administración Tributaria

000076

Licencia de Funcionamiento

N° 000076

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la *Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN*, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

AFOCAT REGIÓN ICA

Giro - Actividad Económica:

VENTA DE CAT, SOAT, PASAJES Y OTROS AFINES

Ubicación:

AV. UNIÓN N° 201 - PUEBLO NUEVO

Área: **20.00 M.²** RUC: **20452830036**

Expediente: **006087 - 2017** Fecha de Expedición: **23 - 10 - 2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

003879

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sanchez
ALCALDESA (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 23 de Octubre de 2017

INFORME Nº 392 -2017-OATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. Nº 6087-2017 de 11/10/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sr. **TASAYCO QUISPE PEDRO CESAR**, con DNI: 21801996, en representación de la **Empresa AFOCAT REGION ICA** con **RUC 20452830036**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un **TIENDA DE AFOCAT**, que tendrá como actividad: **VENTA DE CAT, SOAT, PASAJES, Y OTROS A FINES**, además cuenta con las siguientes características:

- | | |
|-------------------------|------------------------------------------------|
| ✓ Dirección | : Av. Unión Nº 201 |
| ✓ Habilitación | : CC.PP Pueblo Nuevo |
| ✓ Nombre o Razón Social | AFOCAT REGION ICA |
| Nombre Comercial | : AFOCAT REGION ICA |
| Giro | : Venta de Cat, Soat, Pasajes y otros a fines. |
| Área | : 20.00 mts ² |

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 – “Ley Marco de Licencia de Funcionamiento” contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe del Comité de Defensa Civil Nº 077 -2017/EPRM-DC-MDPN, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente, del Distrito, así mismo adjunta Recibo de Caja Nº 10246 de fecha 11/10/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



003878